



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato Lic. Matías BETTERA MARCAT Diplomatura en Ciencia de Datos EX-2024-269503-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por la Dra. Ana Georgina FLESIA, Coordinadora de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) para la contratación del Lic. Matías Alejandro BETTERA MARCAT;

La Resolución RHCD-2023-537-E-UNC-DEC#FAMAF que aprobó la Distribución Docente de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2024;

La Resolución RHCD-2024-96-E-UNC-DEC#FAMAF que aprobó los honorarios de los Docentes de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2024;

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el regimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS N° 05/2013 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Coordinadora de la Diplomatura solicita la contratación del Lic. Matías Alejandro BETTERA MARCAT como Docente de Seguimiento en el marco de la de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones de la FAMAF;

Que la Resolución RHCD-2023-99-E-UNC-DEC#FAMAF establece que la mencionada diplomatura estará vinculada académicamente a la Secretaría de Posgrado de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñara sus tareas durante 20 (veinte) días con una carga horaria total de 50 (cincuenta) horas y un máximo semanal de 5 (cinco) horas en las siguientes fechas: 05, 06, 19, 20 de abril; 03, 04, 17, 18 de mayo; 03, 04, 14, 15 de junio; 03, 04, 26, 27 de julio; 02, 03, 09, 10 de agosto de 2024;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-) cancelable en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) a pagarse en mayo, junio, julio y agosto de 2024;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión, según consta en dictamen jurídico IF-2024-338217-UNC-SP#FAMAF, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un periodo que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores;

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Perfeccionar la contratación del Lic. Matías Alejandro BETTERA MARCAT (DNI N° 34.237.704), cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente, como Docente de Seguimiento en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (Cohorte 2024) de la FAMAF.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante 20 (veinte) días con una carga horaria de 50 (cincuenta) horas y un máximo semanal de 5 (cinco) horas en las siguientes fechas: 05, 06,19, 20 de abril; 03, 04,17, 18 de mayo; 03, 04, 14, 15 de junio; 03, 04, 26, 27 de julio; 02, 03, 09, 10 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3°: Fijar la retribución del contratado en PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-) cancelables en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) a pagarse en mayo, junio, julio y agosto de 2024.

ARTÍCULO 4°: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en conceptos de aranceles correspondientes a la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones.

ARTÍCULO 6°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese

